

PAGINA	PAGINA
admitidos y excluidos en el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de la zona tercera de Santiago de Compostela.	
Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: Psiquiatría II.	16422
Resolución de la Diputación Provincial de Málaga por la que se anuncian oposiciones libres para la provisión de 14 plazas de Auxiliares Administrativos.	16423
Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Utrera de esta provincia.	16423
Resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza referente al concurso para la provisión, en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Tarazona.	16423
Resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza referente al concurso para la provisión, en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona cuarta de Zaragoza-pueblos.	16423
Resolución del Ayuntamiento de Huelva referente a la oposición convocada para proveer tres plazas de Técnicos de Administración General.	16424
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión del personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa.	16424
Resolución del Ayuntamiento de Orense referente a la oposición libre para proveer tres plazas de Ingeniero Técnico en Topografía o Perfil Topógrafo.	16425
Resolución del Ayuntamiento de Ripollet por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.	16425
Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y composición del Tribunal del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Aparejador.	16425
Resolución del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a la oposición libre para proveer en propiedad cinco plazas de Técnicos de Administración General.	16426
Resolución del Ayuntamiento de Segovia por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en convocatoria efectuada para provisión en propiedad de una plaza de Aparejador.	16426
Resolución del Ayuntamiento de Sevilla referente a la oposición convocada para proveer en propiedad tres plazas de Técnicos de Administración General, en turno libre y una en turno restringido.	16426
Resolución del Ayuntamiento de Villablanca referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Administración General.	16426
Resolución del Ayuntamiento de Villena, referente a la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo.	16426

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16078** *ORDEN de 28 de julio de 1976 por la que se ratifica la delegación de atribuciones contenida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de enero de 1974.*

Ilustrísimos señores:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; ratifico la delegación de atribuciones en el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y en el Director general de la Función Pública, contenida en la Orden de este Departamento de 28 de enero de 1974.

Lo digo a VV. II, a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Director general de la Función Pública.

**16079** *ORDEN de 31 de julio de 1976 por la que se reestructura la Comisión de Dirección para el Desarrollo Socioeconómico del Campo de Gibraltar.*

Ilustrísimos señores:

Para la mejor consecución de los objetivos señalados en el Decreto 3223/1965, de 28 de octubre, por el que se aprobó un programa de medidas para el desarrollo económico y social del Campo de Gibraltar, se crearon por Orden de 4 de marzo de 1966 y Decreto 1409/1966, de 16 de junio, la Comisión de Dirección para el Desarrollo Económico-Social del Campo de Gibraltar y la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar, respectivamente. Ambas Comisiones constituyen

eficaces instrumentos, tanto a nivel central como periférico, para el cumplimiento, coordinación y vigilancia de los acuerdos adoptados y para elevar al Gobierno las propuestas necesarias para alcanzar los objetivos perseguidos.

La Comisión de Dirección para el Desarrollo Económico-Social del Campo de Gibraltar fué ampliada por Orden de 31 de mayo de 1966 y por Orden de 15 de noviembre de 1973 como consecuencia de la creación del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

De nuevo, la Comisión de Dirección para el Desarrollo Económico-Social del Campo de Gibraltar queda afectada por el Decreto-ley 1/1976, de 8 de enero, por el que suprime el Ministerio de Planificación del Desarrollo, siendo necesaria su reestructuración adaptándola a las reformas orgánicas introducidas en la Presidencia del Gobierno por Decreto 182/1976, de 6 de febrero, y por Decreto 680/1976, de 8 de abril.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 1248/1976, de 21 de mayo, dispone:

Primero.—Se reestructura, en el ámbito de la Presidencia del Gobierno y bajo la dependencia del Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente, la Comisión de Dirección para el Desarrollo Socioeconómico del Campo de Gibraltar.

Segundo.—La Comisión de Dirección está constituida por:

A) El Presidente de la Comisión de Dirección.  
B) El General Gobernador militar del Campo de Gibraltar que tendrá el carácter de delegado permanente de la Comisión de Dirección según lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1409/1966, de 16 de junio, por el que se crea la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar.

C) El Gobernador civil de Cádiz.

D) El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.

E) Los Directores generales que designen los Ministerios de Asuntos Exteriores, Hacienda, Gobernación, Obras Públicas, Educación y Ciencia, Trabajo, Industria, Agricultura, Comercio, Información y Turismo, Vivienda, Secretaría General del Movimiento y Organización Sindical, un representante del Instituto Nacional de Industria y el Subdirector general de Acción Territorial.

F) El Gerente, que actuará como Secretario.  
G) Los Procuradores en Cortes de representación familiar y Consejeros nacionales de la provincia de Cádiz que soliciten su adscripción.

Asimismo podrán ser convocados a las reuniones del Pleno representantes de otros Organismos y Entidades que por el ámbito y carácter de su cometido así lo estime el Presidente de la Comisión.

Cuando asistan a las reuniones el Ministro de la Presidencia del Gobierno, el Subsecretario de la misma o el Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente, serán éstos quienes asuman la Presidencia.

Tercero.—La Comisión de Dirección tendrá las siguientes funciones:

a) Examinar y aprobar los acuerdos y programas de actuación elaborados por la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3223/1965, de 28 de octubre, y en el Decreto 1409/1966, de 16 de junio.

b) Impartir las orientaciones generales y señalar los objetivos para el Desarrollo Socioeconómico del Campo de Gibraltar. Elaborar el programa territorial específico 'correspondiente' y elevarlo a través del Ministro de la Presidencia del Gobierno, para su aprobación al Consejo de Ministros.

c) Impulsar, coordinar la ejecución de los acuerdos y vigilar el cumplimiento de los programas y acciones; conocer los informes y sugerencias de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos acerca de las incidencias y obstáculos surgidos en la ejecución del programa adoptando los acuerdos que procedan para su resolución.

d) Elevar al Gobierno las propuestas oportunas para la mayor efectividad de las medidas acordadas en el mencionado Decreto 3223/1965, de 28 de octubre, o de cualquier otra que coadyuve a los mismos fines.

Cuarto.—El Gerente para el desarrollo socioeconómico del Campo de Gibraltar tendrá las siguientes funciones:

a) Actuará como Secretario Gestor de la Comisión de Dirección.

b) Las funciones tipificadas en el artículo noveno del Decreto 3223/1965, de 28 de octubre, sobre aplicación de un programa de medidas para el desarrollo económico-social del Campo de Gibraltar.

c) Realizar cuantos trabajos le encomiende el Presidente de la Comisión de Dirección para dar cumplimiento a los fines de la misma, servir de coordinador entre ésta y la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos, así como realizar cuantas misiones le encomiende la Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1409/1966, de 16 de junio, el Gerente forma parte de la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar actuando como Secretario Gestor de la misma.

e) Mantener contacto permanente con las Autoridades y Organismos competentes en todo cuanto se refiere a la realización de los programas aprobados.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de julio de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente.

## MINISTERIO DE HACIENDA

16080

REAL DECRETO 1980/1976, de 16 de julio, por el que se actualiza la denominación del Cuerpo de Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Establecida la denominación de Ingeniero Técnico por la Ley dos/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintinueve de abril, sobre reordenación de las enseñanzas técnicas, y atendidas las

disposiciones contenidas en los Decretos seiscientos treinta y seis/mil novecientos sesenta y ocho, de veintiuno de marzo; ciento cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de febrero, y dos mil noventa y cinco/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, es aconsejable acomodar a la del Cuerpo de Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública, y de este modo también se actualiza la titulación exigible para ingreso en el mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe favorable de la Comisión Superior de Personal y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la fecha de publicación de este Real Decreto el Cuerpo de Ayudantes de Montes al servicio de la Hacienda Pública, se denominará Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

## MINISTERIO DE TRABAJO

16081

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1976 por la que se modifica el artículo 93 de la Orden de 24 de septiembre de 1970 por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1976, página 15540, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 93. Incompatibilidad. 1., donde dice: «... que dé lugar a su inclusión en el campo de aplicación de este Régimen Especial del Régimen General o de alguno de los demás Regímenes Especiales...», debe decir: «... que dé lugar a su inclusión en el campo de aplicación de este Régimen Especial, del Régimen General o de alguno de los demás Regímenes Especiales...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

16082

ORDEN de 9 de agosto de 1976 sobre variedades y calibres de patata de siembra que pueden ser objeto de importación en la campaña 1976/1977.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de Agricultura de 11 de marzo de 1970 sobre condiciones técnicas y fitosanitarias que deben observarse en las importaciones de patata de siembra y consumo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), en las que en su apartado 16 prevé la publicación anual, antes del 15 de noviembre, en el «Boletín Oficial del Estado», de las variedades de patata de siembra que pueden ser objeto de importación, así como las fechas límites de entrada.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las variedades de patata de siembra que, en principio, podrán ser objeto de importación para la campaña 1976/1977 son las siguientes:

a) Islas Baleares:

a.1. Con destino a producir patata de exportación: «Pentland Dell», «Pentland Squire» y «Royal Kidney».